



## SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 20 de junio de 2023

### CIRCULAR No. 32

#### PERSONAS TITULARES Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentes.

Me refiero a las obligaciones establecidas en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* (Ley de Datos), la cual señala que los Sujetos Obligados deberán garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas (titulares) en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) como sujeto obligado y responsable de los Sistemas de Datos Personales (SDP) a través de las diversas áreas usuarias, deberá garantizar el deber de informar a la persona titular de los datos personales, a través del **Aviso de Privacidad**, respecto de la existencia y características principales del tratamiento, previo a que sus datos personales sean sometidos a cualquier procedimiento, a fin de que puedan tomar decisiones informadas sobre dicho particular, en atención a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Datos.

En esa tesitura, las áreas que cuenten con SDP, conforme a su respectivo ámbito de competencia, deberán garantizar que el **Aviso de Privacidad** cumpla de manera eficiente con su función de informar, mismo que será redactado y estructurado de manera clara, sencilla y comprensible, además de ponerse a disposición de la persona titular en sus dos modalidades: **simplificado e integral**. Por lo cual, deberán atender los formatos vigentes contenidos en los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos). Asimismo, tendrán que ser revisados y actualizados **al menos cada seis meses**, o bien, cuando **cambie su identidad o la finalidad, que se requiera recabar datos adicionales, o en su caso, cuando se modifiquen las transferencias**.

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones VII y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, **se les solicita a las diversas áreas del IECM que tienen bajo su resguardo SDP, llevar a cabo la verificación o**

#### Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, CDMX. Comutador. 5483-3800



## CIRCULAR No. 32

**actualización correspondiente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 12, 20, 21, 21 Bis, 21 Ter y 23, fracción XII de la Ley de Datos; 3, inciso c), fracciones I, V, XII, XLIV y XLVI, 18, 22, 29, 30 y 32 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales; 7, 12, 22, 23, 24, 26 al 38 y 41 de los Lineamientos; así como con los numerales 8, 8.1 y el Anexo 3 del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECDM.

Para tal efecto, se les solicita que, a más tardar el **viernes 21 de julio del año en curso**, envíen la actualización de los citados Avisos de Privacidad, en ambas modalidades: integral y simplificado de los SDP bajo su resguardo, a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina de Transparencia), con copia a esta instancia ejecutiva, a las cuentas de correo institucional [concentracion.sdp@iecm.mx](mailto:concentracion.sdp@iecm.mx) e [iveth.morales@iecm.mx](mailto:iveth.morales@iecm.mx), para su publicación en el sitio oficial de Internet del IECDM, o bien, indicar que se ratifica el contenido de dichos avisos.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones, podrán ponerse en contacto con la **Lic. Iveth Morales Leal**, Encargada del Despacho de la Oficina de Transparencia, o con la **Mtra. Marisol H. Hernández Gama**, Jefa de Departamento de Datos Personales y Apoyo Jurídico, en las extensiones 4726 y 4724, respectivamente o a través de los correos institucionales indicados anteriormente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración institucional, reciban mis saludos cordiales.

**Atte. Bernardo Núñez Yedra**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del Consejo General del IECDM. Para su conocimiento. Presente.  
**Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECDM**. Para su conocimiento. Presentes.  
**Lic. Iveth Morales Leal**. Encargada del Despacho de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECDM. Presente.

**Archivo.**  
BNY/RFG/IML/mhhg

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**. la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

